



RADICADO: 2021 – 530 - 00.

CONSTANCIA:

Del recurso de reposición que antecede, se corre traslado a la parte contraria por el término de dos (02) días, conforme lo dispone el Artículo 318 del C. G. P., con el fin que se pronuncie acerca de los hechos allí anunciados.

TRASLADO No 025

Bucaramanga, 12 de octubre de 2021

El escrito del recurso se puede visualizar en el respectivo traslado

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ'.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Srio.

Republica de Colombia
Distrito Judicial de Santander



Juzgado Quinto Civil Municipal
Bucaramanga Santander